



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.159, DE 30 DE JULIO DE 2012, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASE DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA QUE SE INDICA, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3547 22.08.2012

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3090, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de agosto de 2012, por el cual se solicita rectificar Resolución Exenta N° 3.159, de 30 de julio de 2012, mediante la cual se aprueba modificación de base de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2012.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento de sus funciones, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, aprobó la propuesta para el diseño del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la difusión e inserción de creadores, artistas y agentes culturales y proyectos artísticos y culturales chilenos en el país, Convocatoria 2012, ámbito regional de financiamiento.

Que, las bases del concurso público señalado fueron elaboradas según el diseño acordado y aprobadas por Resolución Exenta N° 5.398, de 2011, de este Servicio.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el ejercicio de sus atribuciones y con el fin de perfeccionar las disposiciones del concurso público del Fondo ya mencionado, acordó modificar dicho concurso el cual pasó a denominarse "Línea Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural".



Que, dicho acuerdo del Directorio fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 3.159, de 30 de julio de 2012, de este Servicio, previa certificación por parte de la Secretaría del respectivo Fondo, de los montos disponibles para dicho concurso público en cada una de las regiones del país.

Que, de conformidad con lo señalado por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en su memorando del antecedente, existió un error en la certificación efectuada por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en relación a los montos disponibles para dicha Convocatoria, en las regiones de Atacama, Valparaíso y Los Lagos, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo rectificatorio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 3.159, de 2012, de este Servicio, que aprueba modificación de base de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2012, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 3.159, de 2012, que aprueba Base del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2012, ámbito regional de financiamiento, Línea de Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, en el capítulo I denominado "Antecedentes Generales del Concurso", numeral 3 titulado "Total de recursos y montos mínimos y máximos de financiamiento", sólo en el sentido que a continuación se indica, quedando en todas sus demás partes inalterada:

- Establézcanse los siguientes montos disponibles para las regiones que se indican:

REGIÓN	RECURSOS
Atacama	\$ 5.687.693
Valparaíso	\$ 29.975.681
Los Lagos	\$1.240.476

- Agréguese el siguiente inciso final:

"En aquellas regiones en que el monto total disponible para la Línea sea menor a los montos máximos recién mencionados, el monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto será el monto total disponible para la Línea."

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente, a la base del concurso público respectivo que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en el concurso público mencionado anteriormente.



ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No 3.159, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros" en la categoría "Llamados a Concursos y Convocatorias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



[Handwritten signature]
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/594

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA